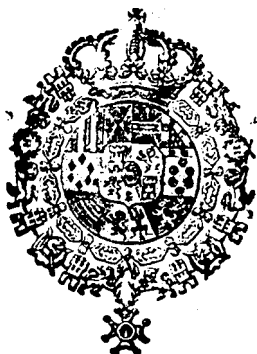


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de julio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Manuel Babacid.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.*

*Pueblo de Magan.*

Número 211 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarado de Beneficencia, al sitio de la raya de Villaluenga con la

que linda por N., al M. con tierra de Siro Búrgos, y P. con otra de Victor Rizaldo; consta de 3746 estadales ó 352 áreas y 40 centiáreas; ha sido tasada en renta en 281 rs., en venta 5625, se halla arrendada á Leon Calvo en 2 fanegas y 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 102 rs. 56 céntimos, capitalizada en 2307 rs. 55 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 228 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino del Monte con el que linda por O., al M. con tierra de D. Tiburcio Dueñas, y N. con otra del Colegio; consta de 755 estadales ó 72 áreas y 97 centiáreas; ha sido tasada en renta en 57 rs., en venta 755, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 20 reales 25 cénts., capitalizada en 455 rs. 62 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 246 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la raya de Villaluenga con la que linda por N., al O. con tierra de Victor Rizaldo, M. con otra del Colegio, y P. con otra de D. Tomás Falceto; consta de 1961 estadales ó 184 áreas y 55 centiáreas; ha sido tasada en renta en 147 rs., en venta 2941, se halla arrendada á Ignacio Benito en 1 fanega y 4 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 52 rs. 82 céntimos, capitalizada en 1188 rs. 47 y medio céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 255 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino del Monte, que linda por O. con dicho camino, M. y N. con tierra de D. Martín Perez, y P. con otra de Celestino Cuadros; consta de 755 estadales ó 67 áreas y 2 centiáreas: ha sido tasada en renta en 44 rs., en venta 891, se halla arrendada á Manuel Huecas en 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 20 rs. 25 cénts., capitalizada en 455 rs. 62 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 260 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Villaluenga con el que linda al P., al O. con tierra de D. Manuel Tardio, M. con otra de Don Tomás Falceto, y N. con la de Ignacio Benito; consta de 659 estadales ó 60 áreas y 6 centiáreas: ha sido tasada en renta en 47 rs., en venta 958, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 cénts. la fanega, importa 15 rs. 40 céntimos, se capitaliza en 346 rs. 65  $\frac{3}{4}$  de cénts., se subasta por la tasacion.

Número 262 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cornejales, que linda por M. con tierra de Don Tomás Falceto, P. con camino de Villaluenga, y N. con tierra del Colegio; consta de 1345 estadales ó 126 áreas y 45 centiáreas: ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 2017, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 11 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntimos la fanega, importa 33 rs. 88 cénts, capitalizada en 760 rs. 67 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 263 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Ladera de Valdegeños, que linda por O. con tierra de D. Martín Perez, M. con otra de Siro Búrgos, y P. y N. con otra del Colegio; consta de 645 estadales ó 61 áreas y 63 centiáreas: ha sido tasada en renta en 39 rs., en venta 645, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 5 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 cénts. la fanega, importa 16 rs. 94 céntimos, capitalizada en 558 rs. 79 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 265 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Retortujon, que linda por O. y N. con tierra de D. Martín Perez, y P. con otra de D. Tomás Falceto; consta de 461 estadales ó 45 áreas y 33 centiáreas: ha sido tasada en renta en 34 rs., en venta 691, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 4 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 12 rs. 32 cénts., capitalizada en 277 rs. 12 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 281 del inventario.—Otra tierra en

dicho término y de igual procedencia, al sitio del Gato, que linda por M. con tierra de D. Tomás Falceto, P. con otra del Colegio, y N. con la de Siro Búrgos; consta de 1555 estadales: ha sido tasada en renta en 77 rs., en venta 1555, se halla arrendada á Prudencio Aguado en 1 fanega y 1 celemin de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 cénts. la fanega, importa 44 rs. 4 céntimos, capitalizada en 990 rs. 70 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 300 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Lagartija, que linda por O. con tierra del Colegio, P. con camino del Monte, M. con otra de Doña María Calvo, y N. con otra del citado Colegio; consta de 995 estadales ó 93 áreas y 54 centiáreas: ha sido tasada en renta en 49 rs., en venta 995, se halla arrendada á Roque García en 8 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 24 rs. 64 céntimos, capitalizada en 549 rs. 14 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de

Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 19 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,  
calle de Juan Labrador, núm. 15.